Naciones Unidas S/PV.8543

Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8543ª sesión

Martes 11 de junio de 2019, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Jeque Al Sabah	(Kuwait)
Miembros:	Alemania	Sr. Heusgen
	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Ma Zhaoxu
	Côte d'Ivoire	Sr. Adom
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Federación de Rusia	Sr. Kuzmin
	Francia	Sr. Delattre
	Guinea Ecuatorial	Sra. Mele Colifa
	Indonesia	Sr. Djani
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Matjila

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

Personas desaparecidas en conflictos armados

Carta de fecha 3 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/2019/458)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

Personas desaparecidas en conflictos armados

Carta de fecha 3 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/2019/458)

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de los siguientes países: Albania, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Marruecos, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América y Uruguay.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: la Directora de Operaciones y Promoción de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, Sra. Reena Ghelani, y el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Maurer.

El Sr. Maurer participa en esta sesión mediante videoconferencia desde Ginebra.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2019/458, que contiene una carta de fecha 3 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una nota conceptual sobre el tema objeto de examen.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2019/475, que contiene el texto de un proyecto de resolución patrocinado por los países que figuran en la lista que los miembros del Consejo también tienen ante sí.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bélgica, China, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Francia, Alemania, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Federación de Rusia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en árabe*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2474 (2019).

Doy ahora la palabra a la Sra. Ghelani.

Sra. Ghelani (*habla en inglés*): Me complace presentar esta declaración en nombre del Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Mark Lowcock.

Acogemos con agrado en el día de hoy el debate y la aprobación de la resolución 2474 (2019), relativa a las personas desaparecidas en conflictos armados. Es importante destacar que en la resolución se afirma la obligación de las partes en conflicto de evitar que las personas desaparezcan y esclarecer su suerte si desaparecen. Ha llegado en el momento oportuno. Un número alarmante de personas desaparecen en los conflictos armados. Pueden ser capturadas por las partes beligerantes y mantenidas en régimen de incomunicación en lugares secretos donde, en última instancia, pueden morir. Podrían ser víctimas de ejecuciones extrajudiciales y sus cuerpos podrían quedar ocultos en tumbas anónimas. Algunas veces son civiles que simplemente huyen de la violencia por su propia seguridad, niñas y niños que se separan de sus familias, y personas mayores o con discapacidad que no pueden huir o quedan rezagadas. Pueden ser civiles o combatientes, asesinados durante los combates, cuyos restos no se han gestionado o eliminado de forma adecuada.

Con independencia de las circunstancias, las familias de los desaparecidos se quedan en estado de absoluta desesperación, sin conocer la suerte o el paradero de sus seres queridos. Cuando la persona desaparecida es también el sostén de la familia, el impacto en las familias

puede ser devastador desde el punto de vista económico. En algunas situaciones, los familiares de las personas desaparecidas tienen dificultades para volver a casarse, reclamar su herencia, recibir beneficios y reconstruir su vida frente a los obstáculos jurídicos y administrativos. Además, la angustia y la incertidumbre pueden poner en peligro las perspectivas de reconstruir el tejido social de las comunidades y las sociedades afectadas por conflictos.

No hay una cifra completa de los desaparecidos en conflictos, pero lo que sí sabemos es que la situación es grave. Por ejemplo, como el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) informará al Consejo, el CICR ha abierto más de 10.000 casos de personas desaparecidas en relación con el conflicto sirio. La organización también ha recibido 13.000 solicitudes de apoyo para encontrar a familiares desaparecidos de familias en Nigeria. En Myanmar, Sudán del Sur y el Yemen, los organismos de las Naciones Unidas han denunciado casos de desaparición forzada de personas privadas de libertad, junto con muchas otras personas notificadas como desaparecidas. Entretanto, los casos de personas que desaparecieron hace años e incluso decenios en los Balcanes, el Líbano, Nepal y Sri Lanka, por ejemplo, aún están pendientes de aclaración.

Como señaló el Secretario General en su informe del mes pasado sobre la protección de los civiles (S/2019/373), lo que necesitamos es que las partes en conflicto respeten y garanticen el respeto del derecho internacional humanitario en relación con las personas desaparecidas. La ley prohíbe la desaparición forzada. Exige que las partes adopten todas las medidas posibles para rendir cuentas respecto de las personas desaparecidas como resultado de un conflicto armado. Consagra el derecho de las familias de los desaparecidos a recibir información sobre su suerte y su paradero. A su vez, ello implica aplicar leyes y políticas nacionales adecuadas, incluidos mecanismos para buscar a los desaparecidos y responder a las necesidades de sus familiares. Estos mecanismos deben incluir la recopilación, la gestión y la protección de la información sobre personas desaparecidas; el establecimiento de procesos forenses necesarios y otros para la gestión de restos humanos; y la garantía de apoyo psicológico, jurídico y financiero que necesitan las familias de los desaparecidos.

La resolución que el Consejo ha aprobado hoy es ambiciosa, y con razón. En ella se pide a los Estados y las partes en conflicto que adopten estas y otras medidas específicas. Alentamos a las partes en conflicto y a los Estados a que recaben el apoyo del CICR y de otros agentes clave para establecer los marcos jurídicos y normativos necesarios en relación con las personas desaparecidas y las necesidades de sus familias.

Como se recalca con acierto en la resolución, será fundamental fortalecer el papel y la capacidad de los mecanismos nacionales, regionales e internacionales existentes pertinentes para proporcionar asesoramiento y apoyo a los Estados Miembros. También alentamos a los Estados Miembros a que participen en el establecimiento de redes, intercambien experiencias, mejores prácticas y otros medios de cooperación en la cuestión de las personas desaparecidas como resultado de un conflicto armado.

En ese sentido, celebramos la puesta en marcha este año del Proyecto sobre Personas Desaparecidas del CICR, con el objetivo de construir una comunidad de intercambio de prácticas; reunir expertos y profesionales para trabajar con las familias, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otros agentes para contribuir a evitar que las personas desaparezcan; y encontrar a las personas desaparecidas y apoyar a sus familias.

Puede y debe abordarse la magnitud del problema, principalmente respetando y garantizando el respeto del derecho internacional humanitario. Por el bien de los que ya han desaparecido y de quienes podrían desaparecer en el futuro, y de las familias que sufren mientras esperan noticias, nos compete a todos actuar.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Sra. Ghelani por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Maurer.

Sr. Maurer (*habla en inglés*): Algunas de las consecuencias más espeluznantes de la guerra son aquellas que no podemos ver. Cuando los traumas son invisibles, se soslayan, se ignoran o dejan de ser prioritarios. Esto es quizás más evidente cuando se trata de la cuestión crítica de las personas desaparecidas. Cada día, desaparecen personas debido a los conflictos, la violencia, los desastres o durante la migración.

Hoy, al centrarnos en la cuestión relativa a las personas desaparecidas en los conflictos armados, tengo que informar de que, en los últimos años, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha observado un aumento alarmante de estos casos. Solo en 2018, se registraron más de 45.000 nuevos casos por parte de la Agencia Central de Búsquedas del CICR, la entidad neutral establecida en virtud de un mandato de los Convenios de Ginebra. Sabemos que esa cifra es la punta del iceberg y que no da una idea cabal de la verdadera magnitud del problema ni hace justicia al sufrimiento de todas y cada una de las familias.

Doy las gracias a Kuwait por su liderazgo al organizar este debate. El CICR acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2474 (2019) como primera resolución del Consejo de Seguridad que se dedica por completo a la cuestión de las personas desaparecidas en situaciones de conflicto y encomia el compromiso del Consejo con la cuestión.

Cada vez que alguien desaparece, las familias esperan respuestas. Oscilando entre la esperanza y la desesperación, conmemoran aniversarios: un año, dos años, diez años. El trauma de la ambigüedad de la pérdida es una de las heridas más profundas de la guerra. El dolor aflige a comunidades enteras, dura decenios e impide que las sociedades se reconcilien. El CICR es testigo de ese sufrimiento a diario. A menudo, a nuestros equipos se acercan personas que piden ayuda: madres que buscan a sus hijos, esposos que buscan a sus esposas. A veces hay respuestas. Cada minuto, el CICR, junto con las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, ayuda a que una familia separada por el conflicto restablezca el contacto.

Sin embargo, queda mucho por hacer. Si las partes en conflicto cumplen sus obligaciones de buscar a las personas desaparecidas y si gestionan el problema de los fallecidos sistemáticamente y con respeto, las personas desaparecidas pueden hallarse, los restos puedan identificarse y pueden darse respuestas. Tenemos el marco jurídico. El derecho internacional humanitario establece obligaciones para prevenir la desaparición de personas en los conflictos armados y esclarecer la suerte y el paradero de quienes desaparecen. Tenemos la experiencia práctica. La prevención de la separación de la familia —por ejemplo, durante las evacuaciones—, el registro de todas las personas privadas de libertad o la entrega de distintivos de identidad para las fuerzas armadas son medidas concretas que pueden adoptarse hoy.

Lo que se requiere es una voluntad política y una cooperación más sólidas. Esto es muy claro para el CICR, como custodio del derecho internacional humanitario que cuenta con decenios de experiencia de colaboración con las partes en los conflictos para resolver los casos de personas desaparecidas. La labor del CICR se extiende desde la presidencia de mecanismos de coordinación, el asesoramiento sobre la legislación y las políticas nacionales hasta la inscripción de los detenidos, el apoyo a las familias y el ofrecimiento de asistencia técnica forense.

Hemos visto lo que puede conseguirse mediante la voluntad política y la cooperación. El acuerdo sobre la identificación de los restos de soldados no identificados que participaron en el conflicto de las Islas Malvinas/Falkland es un ejemplo muy notable. También tomamos nota de los esfuerzos conjuntos de la Comisión Tripartita de la Guerra del Golfo en relación con la recuperación de los restos en el sur del Iraq en las últimas semanas. Esos avances ofrecen una gran esperanza a las familias que han tenido que esperar decenios para hallar respuestas.

Las guerras de hoy plantean nuevos desafíos, pero también nuevas oportunidades para buscar a personas desaparecidas. Si bien la cuestión sigue siendo compleja, actualmente existen muchas nuevas fuentes de información que pueden facilitar la búsqueda. A medida que la Agencia Central de Búsquedas del CICR se prepara para conmemorar 150 años de servicio el próximo año, estamos modernizando nuestros enfoques, en particular invirtiendo en la mejora de las tecnologías de detección como el reconocimiento facial.

Además, existe un corpus cada vez mayor de conocimientos y experiencia, en particular en las ciencias forenses, susceptible de mejorar la prevención y las tácticas de respuesta. El CICR está construyendo una comunidad de intercambio de prácticas y, a través del proyecto sobre personas desaparecidas, se pone en contacto actualmente con expertos y profesionales, con organizaciones internacionales y no gubernamentales, con instituciones del Estado y con familias para definir las mejores prácticas, formular recomendaciones técnicas y coordinar sus esfuerzos.

A nuestro juicio, es evidente que la manera en que se aborde la cuestión de las personas desaparecidas durante los conflictos y después de ellos puede determinar la magnitud del problema, sus repercusiones en las comunidades y las relaciones futuras entre las partes en el conflicto. De manera crucial, los casos de personas desaparecidas deben tratarse sin discriminación; las personas desaparecidas y sus familias no son moneda de cambio.

Insto a los Estados Miembros a que, en la aplicación de la resolución de hoy y en el futuro, adopten las cuatro medidas siguientes.

En primer lugar, los Estados y las partes en los conflictos armados deben respetar el derecho internacional humanitario y garantizar que se respete durante sus operaciones. Deben respetar el derecho de las familias a conocer la verdad, garantizar que se proteja a los civiles, velar por que nadie desaparezca en los conflictos armados a raíz de las hostilidades o después de su detención, y garantizar la gestión sistemática y digna de las personas fallecidas. En particular, instamos a las

partes en conflicto a permitir el acceso del CICR a los centros de detención y facilitar el contacto con la familia. Esa medida importante contribuirá considerablemente a impedir que los detenidos desaparezcan.

En segundo lugar, los Estados deben establecer medidas preventivas. Si no se adoptan medidas con celeridad, la labor de dar cuenta de las personas desaparecidas solo se duplica, al igual que el sufrimiento de las familias y el futuro apoyo requerido para atender sus necesidades. Las obligaciones no comienzan tras el fin de las hostilidades.

En tercer lugar, la cuestión de las personas desaparecidas debe ser, en primer lugar y ante todo, humanitaria y no formar parte de los programas políticos y los procesos de rendición de cuentas. Los Estados deben ocuparse de los casos de personas desaparecidas sin discriminación. Con demasiada frecuencia, vemos la manipulación política de esta cuestión o que a las familias de antiguos enemigos se las estigmatiza o se les impide acogerse a la prestación de servicios.

En cuarto lugar, los Estados deben prestar apoyo a una acción humanitaria profesional, neutral e imparcial sobre la cuestión de los desaparecidos. A través de sus instituciones y expertos técnicos, las Naciones Unidas pueden sumar sus esfuerzos a los del CICR y las organizaciones locales e internacionales para apoyar la creación de una comunidad mundial de prácticas y normas técnicas y recomendaciones reconocidas universalmente.

Necesitamos urgentemente que todos los agentes den muestras de una voluntad política y un compromiso mayores para que cumplan las obligaciones que les incumben en relación con las personas desaparecidas. Pedimos a los Estados que estén a la altura de sus responsabilidades y adopten las medidas necesarias para hacer frente a ese desafío profundo que se ha pasado por alto.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al Sr. Maurer su exposición informativa.

A continuación, formularé una declaración en mi calidad de Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Interiores de Kuwait.

Me complace participar hoy en esta sesión sobre la importante cuestión humanitaria de las personas desaparecidas en los conflictos armados. Acojo con beneplácito la aprobación de la resolución 2474 (2019), elaborada y presentada por el Estado de Kuwait. La resolución tiene una importancia humana y humanitaria, ya que aborda una cuestión que está cerca de los corazones de la población de Kuwait. Su objetivo es promover los esfuerzos internacionales para abordar la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados. También doy las gracias a todos los miembros por habernos apoyado durante las negociaciones sobre la resolución.

La resolución tiene importantes aspectos humanos y humanitarios. Su objetivo es promover el marco institucional y normativo para proteger a los civiles, así como los esfuerzos internacionales para abordar la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados. Eso está en consonancia con la atención que el Consejo ha centrado en la cuestión de la protección de los civiles en los últimos 20 años y en las resoluciones humanitarias que ha aprobado, libres de consideraciones políticas. La más reciente de ellas es la resolución que hemos aprobado hoy con el objetivo de impedir que las personas desaparezcan a resultas de los conflictos.

Encomio las exposiciones informativas a cargo del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Peter Maurer, y la Directora de Operaciones y Promoción de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Sra. Reena Ghelani, que han enriquecido el debate de hoy.

Hoy nos reunimos cuando en el escenario internacional se afrontan desafíos cada vez mayores que amenazan la paz y la seguridad internacionales. Esos desafíos se han vuelto más complejos e interconectados a lo largo de los años. Un elevado número de civiles siente las repercusiones de los conflictos y otras formas de violencia que afectan a los civiles y tienen peligrosas consecuencias humanitarias que exigen soluciones amplias y sostenibles, cuya carencia puede prolongar los conflictos y que representan un obstáculo para la seguridad y la estabilidad.

Uno de los problemas humanitarios que se abordan en las normas y leyes internacionales es la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados, que tiene un efecto trágico en la vida de los civiles afectados y sus familiares. Estamos totalmente convencidos de que sus numerosas dimensiones importantes exigen la atención de la comunidad internacional y deberían abordarse en todas las etapas del conflicto y después del conflicto mediante prácticas claras y de eficacia probada.

El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario han identificado los instrumentos que necesitamos utilizar para proteger a las comunidades y a los civiles, así como para garantizar todos sus derechos y una vida de libertad y dignidad, sin violaciones ni sufrimiento humanitario. Entre esos instrumentos figuran la identificación de

soluciones relativas a la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados.

Las personas desaparecidas son las principales víctimas de cualquier guerra o conflicto. Debemos comprometernos a utilizar esos instrumentos y esas prácticas en todas las negociaciones para fomentar la confianza en el proceso político después de un conflicto, que conduzca a los acuerdos de paz, a la consolidación de la paz y a la paz duradera. Por consiguiente, las partes en los conflictos deben brindar toda la información necesaria sobre la suerte que han corrido las personas desaparecidas a fin de garantizar la reunificación familiar o determinar la ubicación de sus restos, de conformidad con la norma humanitarias y la norma internacional convenidas. Por otra parte, se prohíbe la impunidad y se debe enjuiciar a los responsables por haber ocasionado la desaparición de las personas, haber ocultado pruebas conexas o haber encubierto a los perpetradores de crímenes de lesa humanidad.

El compromiso con el derecho internacional humanitario allanará el camino hacia la paz. La resolución aprobada hoy por el Consejo contribuirá a aumentar la sensibilización internacional y a dirimir las diferencias que existen en la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados. En la resolución se alienta a las organizaciones humanitarias pertinentes a los niveles nacional, regional e internacional a que adopten las medidas necesarias para facilitar las operaciones de búsqueda y gestionar adecuadamente la información pertinente sobre las personas desaparecidas a fin de determinar su suerte, asegurando al mismo tiempo la voluntad y la cooperación políticas necesarias entre todas las partes en un conflicto.

El Estado de Kuwait tiene una experiencia trágica en cuanto a esa cuestión humanitaria. Continuamos nuestros esfuerzos para determinar el paradero de nuestros nacionales desaparecidos desde la guerra que liberó a Kuwait de la invasión iraquí en 1991. Se ha podido determinar la suerte de 236 de los 605 desaparecidos. Encomiamos al Consejo por dar seguimiento a esta cuestión, de conformidad con las resoluciones pertinentes. Encomiamos también al Gobierno del Iraq por su cooperación y sus serios esfuerzos por finalizar esta cuestión en el marco de las reuniones de la Comisión Tripartita y su Subcomisión Técnica, presididas por el CICR. Agradecemos al CICR sus esfuerzos, su decisión y su asistencia a todas las partes para determinar la suerte de las personas desaparecidas y aliviar el sufrimiento de sus familiares.

Reiteramos nuestro compromiso de hacer todo lo posible por fortalecer los esfuerzos de la comunidad internacional para mantener la paz y la seguridad internacionales y apoyar la consolidación de la paz y el desarrollo integral en el marco de la diplomacia preventiva. Contribuiremos a la acción humanitaria conjunta, de conformidad con la política exterior firme y establecida del Estado de Kuwait, como instrumento para prevenir los conflictos y ayudar a sentar las bases de la estabilidad, el diálogo y la mediación, afrontando todas las crisis actuales y emergentes y la inestabilidad mundial. Nos regiremos por el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como por las resoluciones internacionales.

El cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales basado en la responsabilidad, la cooperación y la solidaridad internacional es la mejor manera de abordar todos los desafíos que afrontamos. Encomiamos a todas las partes y organizaciones por el papel que desempeñan para mitigar las amenazas relacionadas con los conflictos y consolidar la paz entre los países y las partes en los conflictos.

El Estado de Kuwait utilizará todas sus capacidades, y hará todo lo posible, para apoyar esos esfuerzos a fin de promover la cooperación internacional y fomentar las capacidades de los demás países para proteger a los civiles y aliviar el sufrimiento humanitario. En ese sentido, quisiera expresar una vez más mi agradecimiento y reconocimiento a todos los que cooperaron y nos ayudaron a aprobar la resolución de hoy, que garantiza que Kuwait y el resto del mundo no olviden la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados.

Vuelvo ahora a asumir mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra a los demás miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle oficialmente la bienvenida al Consejo. Le felicito a usted y a su equipo por presidirlo y le agradezco la gran labor que ya han realizado este mes.

Cada año, miles de personas desaparecen en medio de la violencia y los conflictos armados. Cada una de esas personas desaparecidas es una madre, un padre, un hijo, una hija, una hermana, un hermano. Sus seres queridos sienten directamente su ausencia de por vida. La incertidumbre sobre el destino de los miembros de la familia, sin saber si están vivos o muertos, puede continuar durante muchos años después de que terminen los enfrentamientos. El trauma que ocasiona puede socavar las relaciones entre las comunidades y hacer más difícil la consolidación de la paz y la reconciliación.

Las circunstancias en las que se producen las desapariciones pueden variar enormemente. Como los conflictos armados provocan grandes desplazamientos masivos, muchos migrantes, refugiados o desplazados internos desaparecen porque tienen miedo o no pueden ponerse en contacto con sus familias. Los combatientes y los civiles pueden desaparecer debido a secuestros, atrocidades en masa, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y, por supuesto, ejecuciones extrajudiciales. Las mujeres y los niños pueden en particular correr el riesgo de ser secuestrados para su explotación sexual o esclavitud.

Las acciones de los grupos armados no estatales suponen un desafío especial. En el noreste de Nigeria, Boko Haram ha secuestrado a cientos, si no a miles, de mujeres y niños, entre ellos, 274 niñas secuestradas de la escuela secundaria de Chibok en 2014. Cinco años después, más de 112 de esas niñas siguen desaparecidas. En el Iraq, entre 5.000 y 7.000 mujeres y niñas yazidíes fueron secuestradas y sometidas a esclavitud sexual por parte de Dáesh en 2014. En la actualidad, más de 3.000 mujeres y niños yazidíes siguen desaparecidos. Habida cuenta de la magnitud del fenómeno mundial de las personas desaparecidas, la resolución 2474 (2019), aprobada esta mañana, ofrece una importante oportunidad para revisar y fortalecer la cooperación internacional sobre esta cuestión.

El Reino Unido acoge con satisfacción el liderazgo de Kuwait de esta importante y compleja cuestión y nos complace haber votado a favor de la resolución que presentó. La resolución subraya las obligaciones jurídicas internacionales vigentes en esta esfera y se basa en la labor de los mecanismos vigentes. También subraya que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus civiles y defender los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en su territorio.

Sin embargo, necesitamos de la cooperación internacional para resolver la cuestión de las personas desaparecidas, durante los conflictos y después de ellos. Después de los conflictos, el apoyo internacional para resolver esa cuestión suele ser un factor importante para promover la paz, la seguridad y la reconciliación después de los conflictos. En ese sentido, quisiera encomiar la labor del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas por haber proporcionado a los Gobiernos la capacidad institucional a largo plazo y los conocimientos técnicos especializados en relación con la ubicación, recuperación e identificación de las personas desaparecidas.

Como hemos escuchado hoy, la cuestión de las personas desaparecidas es un problema complejo y prevaleciente en el Iraq y Kuwait, pero también en muchas situaciones de conflicto en todo el mundo.

En Kosovo acogemos con beneplácito los esfuerzos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y del Gobierno de Kosovo para abordar las cuestiones heredadas, incluida la investigación de los casos de personas desaparecidas. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja, más de 17.000 personas siguen registradas como desaparecidas después de los conflictos que estallaron en la ex-Yugoslavia en el decenio de los noventa. La justicia para todas las víctimas y sus familias es una parte fundamental de la estabilidad futura. El Reino Unido insta tanto a Pristina como a Belgrado a que apoyen todas las medidas necesarias, que deben incluir la asistencia a los tribunales nacionales existentes de crímenes de guerra para garantizar que los casos de crímenes de guerra pendientes sean procesados. Instamos a los dirigentes políticos a que se centren en esos esfuerzos más que en la retórica política divisiva, que no hace más que perpetuar el antagonismo.

En la resolución 2474 (2019), aprobada hoy, se destacan las medidas que pueden adoptar los Estados Miembros para evitar que desaparezcan personas en el contexto de un conflicto armado. Pero, lamentablemente, hay demasiados ejemplos de Estados que arremeten deliberadamente contra los civiles en los conflictos armados, entre otras medidas con detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó en 2012 de que el régimen que está en el poder en Siria había utilizado las desapariciones forzadas para eliminar a grupos de la oposición y sembrar el miedo. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria estima que al menos 60.000 personas han desaparecido en Siria desde el comienzo de la guerra civil. Se cree que otras 17.000 habían desaparecido a consecuencia de la represión del Gobierno antes de que comenzara el conflicto. El Reino Unido subraya la importancia de la labor que el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 está llevando a cabo en materia de rendición de cuentas y toma nota de sus planes de desarrollar un sistema para categorizar y clasificar el material que pueda ser pertinente para la localización de las personas desaparecidas.

Mucho después de que termine un conflicto, las familias y las comunidades quedan profundamente

afectadas por los casos de personas que continúan desaparecidas. Desde el comienzo de mi carrera diplomática, en Chipre, he conocido a muchas familias en esa situación debido a una serie de conflictos. Sufren todos los días, y los que las hemos conocido no podemos dejar de conmovernos por su sufrimiento. Reviven el conflicto mientras que otros pueden seguir adelante con su vida. Independientemente de la posición que adopten los Estados Miembros en torno a esta mesa con respecto a un conflicto concreto, acordemos colectivamente que la solución de los casos de personas desaparecidas debe ser una prioridad humanitaria, y tratemos de desvincular esta cuestión de toda connotación política.

Sra. Mele Colifa (Guinea Ecuatorial): En primer lugar, la delegación de la República de Guinea Ecuatorial agradece a la delegación de Kuwait la organización de esta importante sesión informativa sobre personas desaparecidas en los conflictos armados, y su excelente liderazgo en la pertinente resolución 2474 (2019), que acabamos de aprobar y que estamos orgullosos de copatrocinar. Aprovecho también la ocasión para extender nuestro agradecimiento al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Maurer, y a la Directora de Operaciones y Promoción de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, Sra. Reena Ghelani, por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

Como estamos comprobando en este Consejo, la creciente complejidad de los conflictos armados aumenta su impacto multidimensional en la población civil. También hace más difícil la labor de protección de los civiles por los Estados y el personal humanitario y de mantenimiento de la paz en estos contextos. Una dimensión del impacto del conflicto armado en la población, como venimos viendo en el trabajo del Consejo, es el aumento de la vulnerabilidad de aquellos grupos que más necesitan de la protección social en estas circunstancias, como son los niños, las mujeres, los ancianos, las personas con discapacidad y aquellas que pertenecen a grupos minoritarios. Otra dimensión es el impacto que tiene en la población civil la desaparición de sus seres queridos. Es una de las consecuencias humanitarias más dañinas y duraderas de los conflictos armados, y no solo marca a las personas y familias —quienes enfrentan desafíos económicos, legales y de salud mental—, sino que también tiene repercusiones importantes en la resolución de los conflictos, la sustentación y consolidación de la paz y el desarrollo sostenible.

Entendemos que, aunque los datos existentes sobre las personas desaparecidas durante los conflictos no son exhaustivos, el Comité Internacional de la Cruz Roja estima que unas 140.000 personas han desaparecido en el mundo, 36.000 en África, y muchas de ellas a consecuencia de los conflictos armados. En este sentido, la República de Guinea Ecuatorial une su voz al llamado del Secretario General para que las partes en los conflictos garanticen el respeto del derecho internacional humanitario en relación con las personas civiles desaparecidas, evitando sus desapariciones forzadas, y tomen todas las medidas posibles para dar cuenta de los desaparecidos denunciados y defender el derecho de sus familias a recibir información sobre su destino y paradero.

La responsabilidad primordial de proteger a la población civil corresponde a cada Estado. Sin embargo, cuando esto no es posible, y a petición de los Estados, la comunidad internacional, incluyendo las organizaciones humanitarias, puede prestar apoyo, de conformidad con los principios acordados en la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el pleno respeto de la soberanía de los Estados, sustentado en una causa justa y legítima. El derecho internacional humanitario contiene obligaciones para evitar que las personas desaparezcan y hacer rendir cuentas a los responsables, y hay que asegurarse de que estas obligaciones se cumplan durante el conflicto armado, no solo una vez que las hostilidades terminan. Esto incluye comprometerse con la prevención de la desaparición de personas a través de registros y un trato adecuado de los restos humanos, entre otras medidas.

En este sentido, es responsabilidad de las partes en conflicto establecer mecanismos y medidas que sean efectivas para encontrar el paradero de los civiles desaparecidos y asegurarse de que estas desapariciones no sean utilizadas por las partes como una estrategia militar, para que sus familiares y sus comunidades puedan seguir adelante, sin tensiones latentes y con la confianza entre las comunidades y en las instituciones. En este contexto, queremos reconocer el loable compromiso y trabajo del Comité Internacional de la Cruz Roja en visibilizar, a nivel global, las experiencias de las asociaciones de las personas desaparecidas en el mundo y sus iniciativas para encontrar soluciones a la cuestión de las personas desaparecidas en el mundo, en particular a través de su Agencia Central de Búsquedas. Alentamos a los Estados a que sigan colaborando y los apoyen en este respecto.

La celebración de esta sesión es un firme paso hacia adelante en la consolidación de la agenda de la protección de los civiles en los conflictos armados en el trabajo del Consejo de Seguridad. Creemos que la atención a las personas desaparecidas en los conflictos armados es un elemento clave en esta agenda, por su impacto en la paz

y la seguridad internacionales, de las que este órgano es garante. En este sentido, agradecemos la gran labor que están llevando a cabo las organizaciones gubernamentales, humanitarias y de derechos humanos y las misiones de mantenimiento de la paz en la búsqueda y el reconocimiento de civiles desaparecidos, y las alentamos a que los robustezcan, y que este factor se vea reflejado en los informes anuales del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Sr. Heusgen (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por asistir personalmente a la sesión de hoy. En mi opinión, su presencia destaca la importancia que, sobre la base de su historia y su experiencia, Kuwait atribuye a esta cuestión. Además de elogiarlo a usted, quisiera felicitar igualmente a su Representante Permanente, Sr. Mansour Alotaibi, quien ha trabajado muy arduamente para que esta sesión de hoy pudiera tener lugar. Se trata asimismo de su logro personal.

Lo que ha hecho Kuwait va muy en consonancia con lo que hicieron Alemania y Francia durante sus Presidencias conjuntas, en las que situamos las cuestiones humanitarias en un lugar muy destacado del programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Considero que reviste suma importancia que el Consejo se ocupe de estas cuestiones.

Quisiera dar las gracias a ambos oradores por sus impresionantes informes. Me ha sobrecogido sobremanera lo que el Sr. Peter Maurer nos dijo al principio de la reunión, a saber, que en realidad el número de personas desaparecidas ha aumentado de manera alarmante, pese a que contamos con leyes internacionales inequívocas en las que se regula esa cuestión. Eso debería preocuparnos profundamente. También quisiera expresar en esta ocasión mi gratitud al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que tiene 150 años de experiencia, por su labor y lo que esta conlleva y, cuando se logran éxitos, lo que ello significa para cada familia particular.

Por supuesto, Alemania también está participando en esa labor. La Cruz Roja de Alemania está realizando enormes esfuerzos en relación con esa cuestión. Contamos con un extenso historial pero, al mismo tiempo, ahora nos estamos centrando en las cuestiones de actualidad. Estamos trabajando arduamente con el objetivo de localizar a los familiares de los refugiados y migrantes que han llegado a Alemania en los últimos años. La mayoría de las solicitudes a las que hemos podido dar seguimiento procedían del Afganistán, Siria, Somalia y Eritrea.

Para Alemania, Siria constituye el caso más complejo. En su informe (S/2019/373), el Secretario General expresa una especial preocupación por Siria. Hay más de 10.000 casos de personas desaparecidas, pero se estima que el número total de personas detenidas arbitrariamente y de personas desaparecidas supera esa cifra más de diez veces. Creo que nuestro colega del Reino Unido ha mencionado que había 60.000 desaparecidos. En mi opinión, si tenemos absolutamente todo en cuenta, esta cifra sería incluso mayor. El problema y el desafío en Siria es que esta situación continúa y que no se pone fin a la desaparición de personas; su número sigue aumentando. Por lo tanto, alentamos al Enviado Especial del Secretario General para Siria a que colabore con las partes a fin de garantizar la liberación de los detenidos y la localización de las personas desaparecidas, y lo instamos a que colabore plenamente.

Es evidente que el régimen sirio ha seguido una pauta sistemática y generalizada de desaparición forzada de personas por razones políticas y represalias o con objeto de obtener información. Esa situación es inaceptable y se debe abordar.

Lamentablemente, Siria no es un caso aislado. Ya se han mencionado otros, especialmente el de Nigeria. Todos conocemos los desgarradores casos de las niñas secuestradas por Boko Haram. Existen otros casos en Sudán del Sur, Myanmar y, durante una guerra anterior, en los Balcanes. Mi colega británico ha mencionado el conflicto entre Serbia y Kosovo. Todavía existen en la actualidad personas desaparecidas a consecuencia de ese conflicto. Alentamos a que se desplieguen todos los esfuerzos posibles para resolver esas cuestiones, que no solo revisten suma importancia para las familias, sino también para la reconciliación.

Con respecto a la resolución 2474 (2019), la copatrocinamos y nos congratulamos enormemente de ella, pero nos habría gustado que se hubiera hecho un énfasis mucho mayor en la cuestión de la rendición de cuentas. En la resolución no se ha incluido ninguna referencia a los mecanismos penales internacionales porque algunos miembros del Consejo se opusieron a ello. En el Estatuto de Roma se estipula inequívocamente que las desapariciones forzadas constituyen un crimen de lesa humanidad. Nos habría gustado que se hubiera incluido esa afirmación en la resolución. También queremos aprovechar esta ocasión para subrayar que apoyamos plenamente la labor de la Corte Penal Internacional.

Quisiera volver a referirme a la cuestión principal, a saber, que esta es una cuestión humanitaria. Ello ya se subrayó en las observaciones formuladas por el Presidente del CICR. En última instancia, hemos de asegurarnos de que todas las partes defiendan el derecho

de las familias a recibir información sobre la suerte de los familiares desaparecidos. Los Gobiernos, las fuerzas armadas y los grupos armados tienen la obligación de proporcionar información y de ayudar a reunificar a las familias. Exhortamos a todas las partes a que colaboren con el Comité a fin de garantizar la existencia de mecanismos adecuados que se ocupen de las personas desaparecidas, lo cual debe hacerse con prontitud. El Presidente del Consejo ha mencionado cuán importante es que esto se haga en cuanto estalle un conflicto.

Al mismo tiempo, es preciso que en los conflictos, tal como ocurre en Siria y en otros lugares, los Gobiernos y las partes permitan y faciliten el acceso del personal humanitario, y debemos salvaguardar el espacio humanitario.

En última instancia, la solución de la cuestión de las personas desaparecidas reviste una gran importancia para la reconciliación, así como lo es contar con una política de prevención de las desapariciones con miras a prevenir los conflictos. Por ello, Alemania ha ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. También consideramos que la labor de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas es importante.

Por último, quisiera referirme a lo que ha señalado mi colega de Guinea Ecuatorial con respecto a la importancia de que el Consejo de Seguridad se ocupe de las cuestiones relativas al derecho internacional humanitario y de que se respete el derecho internacional humanitario, ya que está directamente relacionado con el mantenimiento de la paz y la seguridad y la prevención de los conflictos.

Sr. Adom (Côte d’Ivoire) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Presidencia kuwaití del Consejo de Seguridad por haber organizado esta exposición informativa sobre las personas desaparecidas en los conflictos armados. También me complace, Sr. Presidente, saludar su presencia entre nosotros, lo que demuestra que, al igual que en muchos países que han sido testigos de los horrores de la guerra, la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados sigue ocupando un lugar central en las prioridades de su país. Me sumo a quienes han intervenido antes que yo para dar las gracias a la Sra. Reena Ghelani y al Sr. Peter Maurer por sus exposiciones informativas, en las que han explicado la gravedad de este fenómeno.

Las historias de miles de hombres, mujeres y niños desaparecidos en los conflictos armados afectan a toda la comunidad internacional y, más concretamente, a las entidades que tratan de defender el derecho de los derechos humanos y el derecho humanitario. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) está buscando actualmente a más de 100.000 personas desaparecidas en todo el mundo. A ese respecto, recuerdo que el número de casos denunciados constituye solo una ínfima parte de las personas realmente desaparecidas.

En los informes respectivos del Secretario General sobre la protección de los civiles de mayo de 2019 (S/2019/373), del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y del Comité Internacional de la Cruz Roja se coincide en la magnitud y la complejidad del fenómeno de las personas desaparecidas en los conflictos armados. Ello nos obliga más que nunca a adoptar medidas coordinadas a fin de comprender las tendencias subyacentes de este fenómeno y de hallar soluciones colectivas eficaces. Por ello, Côte d’Ivoire apoyó la resolución 2474 (2019), que los miembros del Consejo aprobaron en el día de hoy. La resolución se distingue por la pertinencia de las medidas propuestas para prevenir las desapariciones y apoyar a las familias, así como las formas de luchar contra la impunidad y de apoyar el esclarecimiento de la verdad.

Côte d’Ivoire considera que el llamamiento de la comunidad internacional para que se respeten el derecho internacional humanitario y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas durante las hostilidades debe dejar de lado las posiciones partidistas y reflejar nuestro compromiso común con el principio de la protección de los civiles.

En ese mismo sentido, la firmeza de la comunidad internacional frente a las violaciones comprobadas de esa norma jurídica internacional debe reflejar la disposición de todos los Estados a cooperar plenamente con los mecanismos de rendición de cuentas previstos a tal fin para investigar y procesar de una manera imparcial a los autores de delitos asociados a la desaparición de personas. Es por ello por lo que mi delegación considera que el fortalecimiento de las capacidades de los Estados que salen de conflictos es absolutamente esencial. Es preciso dotarlos de los mecanismos jurídicos e institucionales indispensables para llevar a cabo investigaciones nacionales e internacionales que permitan el enjuiciamiento de las personas o los grupos responsables de desapariciones forzadas. Por otra parte, la promoción y el respeto de los marcos normativos en materia de protección de los civiles y lucha contra el fenómeno de las desapariciones forzadas durante los conflictos podrían ser más eficaces si nuestra acción colectiva tuviera un enfoque preventivo. Esa es la opinión de mi delegación.

A ese respecto, el registro previo de los detenidos y el intercambio de información relativa a las detenciones podrían ayudar a mapear los lugares de detención y a determinar las identidades de las personas detenidas, lo que facilitaría la labor de los organismos especializados en la protección de los derechos y la integridad física de esos detenidos. Ese enfoque también obligaría a las partes en el conflicto a asumir las responsabilidades que les incumben en virtud del derecho internacional y permitiría que se les enjuicie debidamente en caso de que las personas detenidas llegaran a desaparecer.

Del mismo modo, la creación de bases de datos, que favorecen el intercambio de información entre los detenidos y sus familias, podría evitar las desapariciones y ayudar en el procesamiento de los restos humanos, de conformidad con las normas establecidas, a fin de permitir la identificación de las personas desaparecidas. Con ese fin, consideramos también pertinente la creación de una entidad central de investigación, que sirva de referencia para la conformación de bases de datos, y que puede servir como un instrumento neutral de intermediación entre las partes en un conflicto.

La lucha contra las desapariciones de personas durante los conflictos será en vano si la voluntad política para librarla no cuenta con el apoyo y el protagonismo nacional, regional e internacional. En efecto, si bien es cierto que, según el derecho internacional, la responsabilidad por la prevención de las desapariciones y la búsqueda de las personas desaparecidas corresponde primordialmente a las autoridades locales, también es cierto que esa responsabilidad local debe formar parte de una responsabilidad colectiva y una cooperación sostenida a escala regional. De hecho, es combinando nuestros recursos e impulsando el intercambio de experiencias y buenas prácticas que podremos colmar los déficits de capacidad en materia de lucha contra la desaparición de personas durante los conflictos armados.

Es por ello por lo que Côte d'Ivoire desea alentar una cooperación amplia entre las autoridades del Iraq y Kuwait para dar una respuesta definitiva a la cuestión de los ciudadanos kuwaitíes desaparecidos y facilitar la devolución de los bienes, incluidos los archivos nacionales kuwaitíes. Esa es también la razón por la que Côte d´Ivoire tiene la intención de apoyar al Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, que está encargado de reunir, almacenar y preservar las pruebas de los crímenes cometidos por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

La cuestión que hoy nos trae aquí está inextricablemente ligada a la persistencia de los conflictos armados. Trabajar de consuno para prevenir los conflictos en todo el mundo, centrándonos para ello en la erradicación de sus causas fundamentales, es, en opinión de mi delegación, el primer paso hacia una solución definitiva del fenómeno de las personas desaparecidas. Debemos dedicar todas nuestras energías a lograr ese fin.

Sr. Ma Zhaoxu (China) (*habla en chino*): China aprecia la iniciativa de Kuwait de convocar una sesión abierta sobre las personas desaparecidas en los conflictos armados, y da la bienvenida a Nueva York al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait, que preside la sesión.

Deseo dar las gracias al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Peter Maurer, y al Director Ghelani por sus exposiciones informativas.

Hace muchos decenios, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales establecieron normas claras en lo que respecta a la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados. Lamentablemente, durante bastante tiempo, ese tema no recibió una atención suficiente ni se abordó con eficacia. En los últimos años, el número de personas desaparecidas como resultado de los conflictos armados ha seguido aumentando. Detrás de cada cifra en esas estadísticas alarmantes está el inacabable sufrimiento de muchas familias que tienen derecho a conocer el paradero de sus familiares desaparecidos.

La resolución 2474 (2019), aprobada hoy por unanimidad, es la primera resolución temática que aprueba el Consejo sobre la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados. Ello es ampliamente demostrativo de que el Consejo otorga una alta prioridad a este tema y que se mantiene firme en su defensa del derecho internacional humanitario. La resolución también es importante porque contribuye a un acercamiento más eficaz a la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados. Mi país acoge con beneplácito la resolución y es uno de sus patrocinadores. Deseo encomiar al Gobierno de Kuwait y a su Misión Permanente por los considerables esfuerzos que desplegaron en ese sentido.

Si deseamos abordar a fondo la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados, debemos eliminar las causas fundamentales de esos conflictos. El Consejo de Seguridad debe cumplir con seriedad su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Para ello, debe promover de manera enérgica la resolución de las diferencias por medio del diálogo, las consultas y las negociaciones

políticas, a fin de prevenir los conflictos, resolver de manera pacífica las controversias y reducir el número de conflictos armados. Debemos rechazar con firmeza aquellas ideas que sean anacrónicas, como las que promueven el choque de civilizaciones, la mentalidad de la Guerra Fría y los juegos de suma cero; debemos forjar una asociación constructiva que no se caracterice por las alianzas ni por su espíritu de confrontación ni esté dirigida contra terceros; y debemos trabajar para establecer un nuevo tipo de relaciones internacionales que se basen en el respeto mutuo, la equidad, la justicia y la cooperación beneficiosa para todos, en un esfuerzo mancomunado encaminado a crear una comunidad con un futuro compartido para la humanidad.

De conformidad con los Convenios de Ginebra, todas las partes en un conflicto, incluidos los países afectados, deben asumir la responsabilidad de buscar a las personas desaparecidas en las luchas armadas y están obligadas a informar a los familiares de los desaparecidos sobre su paradero. También deben contribuir a la reunificación de las familias que han sido separadas. El Gobierno del país afectado por el conflicto es el principal responsable y cumple una función en la que nadie lo puede sustituir. Si el conflicto es inevitable, las partes deben adoptar medidas eficaces, tan pronto como sea posible y las condiciones lo permitan, para prevenir la desaparición de personas y reducir el número de personas que desaparecen.

Es esencial registrar la información relacionada con prisioneros y otras personas pertinentes, hacer todo lo posible por buscar a las personas desaparecidas y establecer canales de intercambio de información y comunicación con sus familias. Se deben investigar los numerosos casos de personas que han desaparecido en conflictos armados a fin de que los responsables rindan cuentas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional pertinente. En ese proceso, es preciso respetar plenamente la soberanía judicial de los países interesados.

Con base en el respeto de la soberanía nacional, la comunidad internacional debe prestar de manera activa una asistencia constructiva a los países en cuestión. Es imprescindible fortalecer el intercambio de información y experiencias; ayudar a los países en cuestión a aumentar sus capacidades en ámbitos de la ciencia y la tecnología como la ciencia forense, los radares de detección subterránea y el posicionamiento por satélite; y dar una respuesta adaptada a cada caso en la búsqueda de las personas desaparecidas en los conflictos armados. A ese respecto, China encomia al CICR por su defensa de los principios de neutralidad, imparcialidad e independencia, y por desempeñar en todos estos años un papel positivo en la resolución de problemas importantes. Esperamos que todos los organismos humanitarios puedan, con espíritu humanitario y profesional, desempeñar un papel constructivo en la reducción de las repercusiones humanitarias de los conflictos armados y en la búsqueda de personas desaparecidas.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Para comenzar, deseo dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait y felicitarlo calurosamente por haber asumido su país la Presidencia del Consejo de Seguridad, así como por haber tenido la iniciativa de convocar la importante sesión de hoy. Al igual que mi colega alemán, felicito al Representante Permanente de Kuwait y a todos sus colaboradores. Dice mucho en favor de ese país, marcado por un conflicto que dejó a miles de familias sin noticias sobre sus seres queridos, que haya llevado al Consejo a ocuparse, por primera vez, de la cuestión de las personas desaparecidas en conflictos armados. Asimismo, quiero dar las gracias al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Peter Maurer, y a la Directora de la División de Operaciones y Promoción de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Sra. Reena Ghelani, por sus presentaciones y también por su compromiso.

La cuestión de las personas desaparecidas es inherente a todos los conflictos armados, pero se ha planteado de manera particularmente acuciante en los últimos años. Es por ello que Francia acoge con satisfacción la resolución 2474 (2019), que el Consejo acaba de aprobar y que recuerda con firmeza las obligaciones que emanan del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos en relación con este tema. En este sentido, quiero destacar dos aspectos principales. En primer lugar, la necesidad de que las partes en los conflictos prevengan y hagan frente a este fenómeno, que incumbe a la protección de las personas que no participaron o que dejaron de participar en las hostilidades de un conflicto armado; y en segundo lugar, la importancia crucial de proteger a las personas de la desaparición forzada, incluso durante un conflicto armado.

El punto de partida de nuestra movilización en el Consejo tiene que ver con la necesidad de asegurar el respeto de las obligaciones que el derecho internacional humanitario impone a las partes en un conflicto armado, lo cual es también un imperativo moral al que nos obliga el dolor de los familiares de desaparecidos. No saber qué le ha sucedido a un allegado conlleva un sufrimiento insoportable e inconsolable. Ese hijo o ese

marido miembro de la oposición siria, ¿está encarcelado en las prisiones del régimen, o murió bajo tortura como otros miles de detenidos? Desde Sri Lanka hasta Kosovo o Colombia, en todos los continentes, los conflictos han dejado detrás de sí miles de personas desaparecidas. Por esta razón, es esencial que el Consejo de Seguridad inste a las partes a prevenir las desapariciones, facilitar la reunificación de las familias de personas desaparecidas y permitir el intercambio de información sobre este tema y el apoyo a los familiares. Asimismo, deben garantizar el derecho a la verdad.

Para ello, es crucial cooperar con el CICR, cuya excelente labor quiero encomiar una vez más, en especial la de la Agencia Central de Búsquedas, que gestiona la Red de Noticias Familiares. La acción de los Estados debe desplegarse de forma complementaria a la de todos los mecanismos específicos y las organizaciones humanitarias sobre el terreno. Eso es lo que hace Francia en sus zonas de operaciones. En efecto, las fuerzas francesas informan sistemáticamente y en el plazo más breve posible al CICR sobre los participantes en hostilidades a los que detienen, tras practicarles un examen médico, y aseguran el acceso del CICR a los detenidos, de conformidad con el derecho internacional humanitario. Asimismo, comunican el traslado de estas personas a los países receptores y se cercioran de obtener garantías suficientes por parte de las autoridades de los Estados en cuestión, a fin de que las personas que les son devueltas no corran el riesgo de una desaparición forzada. Por otro lado, después de los combates, las fuerzas francesas informan al CICR sobre la ubicación de las tumbas de los fallecidos, que son sepultados en condiciones dignas, respetando las normas del derecho internacional humanitario. Francia contribuye a los esfuerzos de identificación y búsqueda de personas desaparecidas, ya sean civiles o combatientes, sin perder de vista las preocupaciones de los familiares. Las obligaciones que incumben a las partes en un conflicto son las mismas que Francia respeta también en relación con sus propios soldados desaparecidos en combate.

En las Naciones Unidas, Francia apoya el reconocimiento de la condición de persona desaparecida por los cascos azules y el desarrollo de una política que tenga plenamente en cuenta esta condición. Están en juego el respeto de las familias de personas desaparecidas y los principios de responsabilidad, prevención y reparación.

El segundo aspecto que quiero destacar tiene que ver con la cuestión de las desapariciones forzadas. Ninguna guerra y ninguna circunstancia excepcional pueden justificarlas. La desaparición de una persona constituye un crimen de extrema gravedad cuando es el resultado de la acción deliberada de un Estado que ha ido seguida de la negación de la desaparición o de la ocultación de la verdad sobre el paradero y la suerte de esa persona. La práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad y, en relación con esto, quiero destacar el papel de la Corte Penal Internacional y de los mecanismos de investigación encargados de recopilar pruebas sobre este tipo de crímenes. Ciertamente, estos crímenes están lejos de circunscribirse a una época pasada o a una sola región del mundo. En este sentido, recuerdo al Consejo el informe de noviembre de 2108 de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, titulado *Death Notifications in the Syrian Arab Republic*, que recoge la desaparición de decenas de miles de personas en Siria tras caer en manos de las fuerzas partidarias del Gobierno.

Los certificados de defunción, cuando existen, son una farsa. No aportan la respuesta creíble esperada por las familias, que a veces llevan años viviendo en medio de la incertidumbre sobre las verdaderas circunstancias de la desaparición y la suerte de sus seres queridos, o que no pueden darles sepultura una vez que se enteran de que murieron. Estos certificados emitidos por el régimen no pueden absolver a este de crímenes por los que aún no ha respondido. En este contexto, Francia, que patrocinó la resolución 2474 (2019), lamenta que en el texto no se mencione explícitamente la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que es un instrumento imprescindible para luchar contra el fenómeno de las desapariciones, tanto en tiempos de guerra como de paz, y para garantizar el derecho a la verdad. Es por ello que Francia insta a todos los Estados a ratificarla y a cooperar con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y con el Comité contra la Desaparición Forzada.

Para concluir, mi país reafirma solemnemente la importancia de respetar el derecho internacional humanitario en un momento en que celebramos el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra. Es importante que los Estados tomen medidas concretas para reforzar su aplicación; por ello, junto con Alemania, Francia hará un llamamiento a favor de la acción humanitaria, con la que se comprometieron el 1 de abril nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Jean-Yves Le Drian, y su homólogo alemán, Sr. Heiko Maas. La ratificación universal de los instrumentos pertinentes, como la Convención Internacional para la Protección de

Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Estatuto de Roma, forman parte de esta iniciativa.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Queremos darle las gracias, Sr. Presidente, y también a sus colegas kuwaitíes, por la invitación a examinar la cuestión de las personas desaparecidas en conflictos armados. Agradecemos al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), así como a la Directora de la División de Operaciones y Promoción de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, sus aportaciones al debate.

En los últimos 20 años, el tema de la protección de los civiles ha ocupado un lugar especial en la labor del Consejo, como demuestra la resolución 2474 (2019), que aprobamos hoy. La delegación rusa ha votado a favor de esta resolución, por motivos de humanidad y con la esperanza de que la resolución ayude a las familias que quedaron separadas por la guerra a conocer la suerte de sus seres queridos y tal vez, incluso, a salvar algunas de sus vidas.

Valoramos en gran medida el papel del CICR en este asunto. Creemos también que la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas está haciendo un trabajo necesario y útil, en especial en relación con la prestación de asistencia a los Estados interesados en la identificación de personas desaparecidas. Sin embargo, nosotros adoptamos el enfoque generalmente aceptado según el cual el concepto de "personas desaparecidas en conflictos armados" no se aplica únicamente a los civiles, sino también al personal militar cuya suerte se desconoce cuando termina un conflicto. Lamentablemente, la realidad objetiva es que desaparecen personas como resultado de cualquier guerra, y los motivos son múltiples. La guerra es un mal en sí mismo, y sería una simplificación inaceptable reducir la cuestión de las personas desaparecidas en conflictos armados exclusivamente a un problema de responsabilidad penal internacional.

En las reuniones del Consejo de Seguridad celebradas en el marco del tema del programa "La protección de los civiles en los conflictos armados", a menudo oímos una observación sumamente importante. Los Estados ya tienen a su disposición todos los instrumentos jurídicos internacionales esenciales para aliviar el sufrimiento de los civiles en tiempos de guerra. Me refiero a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977. El problema es contar con la voluntad política necesaria para poner en práctica esos documentos adecuadamente, y eso se aplica plenamente a la situación de las personas desaparecidas en los conflictos armados.

Sr. Djani (Indonesia) (*habla en inglés*): Al igual que otros oradores, quisiera dar la bienvenida a Su Excelencia como Presidente del Consejo de Seguridad y agradecer a Kuwait que haya convocado esta sesión sumamente importante. Espero con interés las deliberaciones. También quisiera dar las gracias al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Maurer, y a la Directora de Operaciones y Promoción de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Sra. Ghelani, por sus valiosas exposiciones informativas.

Una vez más, al igual que otros, Indonesia encomia a Kuwait por ocuparse de la difícil pero esencial cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados. También lo felicitamos a usted, Sr. Presidente, por la aprobación de la resolución 2474 (2019), sobre la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados, propuesta por Kuwait. Indonesia apoya la resolución, y consideramos que su aplicación fortalecerá los esfuerzos destinados a prevenir la desaparición de personas a resultas de un conflicto armado y servirá para abordar de manera significativa la situación de dichas personas. La cuestión es, en efecto, parte integrante de la promoción de nuestros esfuerzos destinados a proteger a los civiles en los conflictos armados.

El mes pasado, durante la Presidencia de Indonesia en el Consejo de Seguridad, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores presidió el debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (véase S/PV.8534). La protección de los civiles en los conflictos armados ha sido una parte importante del mandato constitucional de Indonesia y seguirá siendo un elemento significativo de nuestra política exterior.

El número de personas desaparecidas en los conflictos armados que figuran en el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373) es alarmante. El CICR recibió más de 23.000 solicitudes en relación con solo dos conflictos armados. Esta mañana, como también mencionó el Sr. Maurer, hay un gran número de personas desaparecidas y, tan solo en 2018, se dieron más de 45.000 nuevos casos registrados. Una vez más, se trata de un número alarmante, sobre todo porque, como dijo el Sr. Maurer, esa cifra es solo la punta del iceberg. Hay que hacer algo al respecto.

Si bien históricamente los conflictos se han cobrado víctimas civiles, ese no tiene que ser un hecho que debamos aceptar. En ese contexto, Indonesia quisiera centrarse en los tres aspectos siguientes.

Mi primer observación se refiere a la importancia de impedir la desaparición de personas a resultas de un

conflicto armado. Cuando estalla un conflicto, es necesario establecer centros de información para la coordinación e intercambiar información a fin de reducir al mínimo el número de personas desaparecidas. Al mismo tiempo, entre las medidas necesarias se cuenta facilitar capacitación adecuada para las fuerzas armadas, garantizar la inscripción de detenidos, elaborar medios de identificación adecuados y establecer sistemas de procesamiento eficientes en los que participen todas las autoridades interesadas. Se debe dar prioridad a la prevención.

En segundo lugar, la elaboración y el respeto de las leyes nacionales, junto con el cumplimiento de las responsabilidades en virtud de los instrumentos humanitarios internacionales pertinentes, son vitales. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 son una parte clave del marco jurídico para proteger a los civiles en los conflictos armados. Incluso los países que aún no son partes en esos instrumentos deben desplegar esfuerzos para armonizarse con ellos. No debe haber duda alguna. Las partes en un conflicto armado tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la protección de los civiles, en particular reduciendo el número de casos de personas desaparecidas.

En tercer lugar, el aumento de la cooperación y el apoyo internacionales es un importante medio de abordar la cuestión. Los avances en la ciencia forense pueden llevar a redoblar los esfuerzos para encontrar e identificar a las personas desaparecidas en los conflictos armados. El intercambio de información y conocimientos especializados en las esferas de la ciencia y la tecnología moderna es un medio útil para reducir el número de personas desaparecidas. Sin embargo, se debe garantizar que ese apoyo y esa cooperación se adapten para responder a las necesidades del país en conflicto y que se proporcionen a solicitud suya.

Por último, pero no por ello menos importante, coincidimos totalmente en que la cuestión de las personas desaparecidas debe ocupar un lugar destacado en los diálogos y los procesos de paz para resolver los conflictos desde el principio. Cuando abordemos el problema debemos centrarnos en el aspecto humanitario.

Reiterando el apoyo de Indonesia al tema de hoy, esperamos que nuestras deliberaciones contribuyan de manera significativa a potenciar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, con especial énfasis en el aspecto humanitario.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): Saludamos la convocatoria de esta reunión y su importante presencia con nosotros en esta sesión del Consejo, Sr. Ministro. Asimismo, agradecemos las presentaciones informativas del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Peter Maurer, y de la Directora de Operaciones de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Sra. Reena Ghelani, quienes nos han ofrecido un panorama completo y complejo sobre la situación de las personas desaparecidas durante los conflictos armados. Al mismo tiempo, deseamos reconocer la especial contribución que cumplen en esta materia, que ha sido denominada por el propio CICR como una tragedia oculta.

Se trata, sin duda, de una problemática actual y relevante, en que, a pesar de la dificultad de contar con las estadísticas precisas sobre el número de personas desaparecidas en los conflictos armados, los datos de los que se dispone nos muestran un escenario calificado por el Secretario General como alarmante, y que suman varias decenas de miles de casos.

Si bien estas labores se ven agravadas por situaciones extremas sobre el terreno, que dificultan la búsqueda tanto de desaparecidos civiles como de otras personas protegidas, es posible adoptar medidas preventivas en este contexto, como los registros adecuados, el intercambio de información y evitar acciones que contradigan las obligaciones internacionales establecidas en los Convenios de Ginebra.

Entendemos que la situación de una persona desaparecida durante un conflicto armado tiene una doble dimensión: por un lado, el de la propia víctima y, por el otro, el de la preocupación y angustia de su entorno cercano. Esto último está recogido en el derecho internacional humanitario, que resguarda el derecho de los familiares a conocer el destino de una persona desaparecida y permitir el retorno de sus restos, lo que puede ser reconocido, incluso, como un asunto de derechos humanos.

Sus resultados positivos cuentan con el valor de reconfortar las heridas abiertas y tensiones, no solo de la familia sino también de la sociedad en su conjunto, con miras a permitir posteriormente la rendición de cuentas y la reconciliación. Reconocemos que esta situación es particularmente sensible en el caso de los niños desaparecidos, dada su extrema situación de vulnerabilidad e indefensión. Consideramos fundamental una acción estatal e internacional específica para afrontar estos casos, que incluya su protección e identificación.

Estamos convencidos de que poner el acento en esta situación y reflexionar sobre ella contribuirá al establecimiento de mecanismos adecuados para promover las buenas prácticas, el intercambio de experiencias y

de tecnología moderna y el financiamiento voluntario, todo ello con miras a ofrecer una capacidad de respuesta inmediata y cooperativa para la localización e identificación de las personas desaparecidas.

A este respecto, además de reconocer la acción del CICR y de otras organizaciones y mecanismos globales y regionales, reconocemos los esfuerzos que lleva a cabo la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, con sede en La Haya. Sin embargo, en esta ocasión, Sr. Presidente, quisiéramos saludar y felicitar la iniciativa y el liderazgo de Kuwait en este tema y el excelente trabajo de su delegación, que nos ha permitido la aprobación de una importante resolución sobre esta materia esta mañana, resolución que nos ha complacido copatrocinar.

Sr. Matjila (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Directora de la División de Operaciones y Promoción de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, Sra. Reena Ghelani, y al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Maurer, por sus valiosas exposiciones informativas.

Sudáfrica copatrocinó y apoyó la aprobación de la resolución 2474 (2019), sobre las personas desaparecidas en los conflictos armados, pero es igualmente alentador saber que algunos de los países que experimentan conflictos actualmente también copatrocinaron la resolución.

Para comenzar, permítaseme celebrar la convocación de esta sesión sobre este asunto como tema independiente por primera vez, prestándole la atención que merece. Sr. Presidente: Deseamos darle las gracias a usted y a la Presidencia de Kuwait, sobre todo a nuestro amigo el Embajador Alotaibi, por sus esfuerzos por centrar la atención en esta cuestión crucial. Kuwait ha tenido la desgracia de experimentar de primera mano los efectos devastadores y el trauma de las personas desaparecidas en situaciones de conflicto armado, al igual que muchos otros países. Esperamos que los esfuerzos y la cooperación en curso entre Kuwait y el Iraq pongan fin a la cuestión de los hombres, las mujeres y los niños desaparecidos lo antes posible.

Si bien Sudáfrica reconoce el importante papel que puede desempeñar el Consejo para hacer frente a este fenómeno, sobre todo abordando las causas profundas de las situaciones de conflicto, que dan lugar a las desapariciones, quisiéramos hacer hincapié en que la responsabilidad primordial recae en los propios Estados. Estos deben garantizar el reconocimiento y la protección de las personas que viven dentro de sus respectivas fronteras; el correcto mantenimiento de los registros de los prisioneros de guerra; y la conservación y la localización adecuada de las tumbas de los fallecidos. La tecnología moderna puede ayudarnos a identificar con precisión los restos mortales, en especial los que se encuentran en las tumbas sin marcar que dominan el paisaje de las zonas de conflicto.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar el papel positivo desempeñado por el Comité Internacional de la Cruz Roja al ayudar a los agentes nacionales, cuando es necesario, a localizar a las personas desaparecidas y a prestar apoyo sobre cuestiones conexas para hacer frente a este inquietante fenómeno, entre otras cosas mediante la comunicación con las familias de las personas desaparecidas, siempre que sea posible.

Nos preocupa profundamente el aumento de los casos de personas desaparecidas en conflictos armados. La repercusión de este problema trasciende a las propias víctimas y produce efectos duraderos y prolongados en las familias y comunidades afectadas. Asimismo, debemos tomar nota de que, en situaciones de conflicto armado y en el contexto de las personas desaparecidas, los más vulnerables —en particular las mujeres, los niños, los ancianos y los desplazados— son los más afectados. La incertidumbre que rodea a las personas desaparecidas es profundamente traumática y requiere la debida atención de las autoridades nacionales, los mecanismos regionales y la comunidad internacional en general. Sudáfrica considera que la cooperación internacional en esta materia es indispensable, sobre todo en lo que respecta al desarrollo técnico y la cooperación, que pueden ayudar a localizar a las personas desaparecidas.

Partiendo de nuestra propia experiencia, Sudáfrica quisiera subrayar el importante papel que desempeñan la verdad, la justicia, la reconciliación y la rendición de cuentas en la consolidación de los beneficios de la paz y la consecución de una paz sostenible. En este sentido, deseamos destacar la importancia de abordar la repatriación de los restos mortales a sus propios países de origen. Esto potenciaría el proceso de recuperación y ayudaría a las familias y comunidades afectadas a cerrar esa etapa. Consideramos que, como asunto relacionado con la protección de la población civil, la cuestión de las personas desaparecidas adolece de los mismos problemas relacionados con la falta de aplicación del derecho internacional humanitario.

En esta coyuntura, deseamos destacar la importancia de las disposiciones respectivas de los Convenios de Ginebra de 1949, cuyo septuagésimo aniversario celebramos este año, para orientar las responsabilidades de los Estados y las partes durante los conflictos armados.

En este sentido, quisiéramos hacer hincapié en la importancia de los mecanismos de rendición de cuentas que se centran en la creación de capacidades nacionales y regionales. Cuanto antes localicemos a todas las personas desaparecidas en todos los conflictos armados, más rápidamente podremos poner fin a esa situación y curar las heridas infligidas por los conflictos, y más rápidamente prevalecerá una paz duradera.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame celebrar su presencia hoy en la Presidencia del Consejo de Seguridad. Asimismo, quisiera darle las gracias por haber convocado esta sesión sobre la importante cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados.

Deseo dar las gracias a la Sra. Reena Ghelani y al Sr. Peter Maurer por sus exposiciones informativas. Como destacaron anteriormente, esta cuestión ocupa un lugar legítimo en el orden del día del Consejo. De hecho, la repercusión de las desapariciones en las personas, las familias y las comunidades es una de las consecuencias más devastadoras y persistentes de los conflictos armados. La incertidumbre y la búsqueda de respuestas pueden abarcar varias generaciones, marcando la historia de comunidades enteras e incluso corriendo el riesgo de generar nuevos conflictos.

Dar una respuesta adecuada a estos desafíos tiene un profundo efecto en nuestra capacidad de crear una estabilidad y una paz duraderas en contextos posteriores a un conflicto. Bélgica considera que esta respuesta se basa en tres elementos: en primer lugar, la prevención y el tratamiento precoz de los casos de desaparición; en segundo lugar, la lucha contra la impunidad; y, en tercer lugar, la cooperación internacional.

En primer lugar, la prevención y el tratamiento precoz de los casos de desaparición no solo interesan a las personas y sus familias, sino también a los Estados. Si no se toman medidas oportunas, se duplica el trabajo necesario para buscar a las personas desaparecidas, al igual que el sufrimiento de las familias que esperan respuestas. Es importante entender lo que significa la prevención en la práctica, y nos complace que en la resolución 2474 (2019), aprobada hoy, se esbocen varias medidas concretas. Entre ellas figuran el registro de los detenidos, la facilitación del intercambio de información entre familiares separados, la recopilación de información sobre personas desaparecidas o fallecidas, el mapeo de los lugares en los que están enterradas y de las tumbas, y el tratamiento adecuado de los restos humanos para su identificación. A menudo se trata de medidas bastante sencillas, pero que pueden tener una enorme repercusión si se aplican desde el principio en una situación de conflicto. Adoptar medidas de este tipo significa limitar el sufrimiento humano, preservar el tejido social y ayudar a reducir el resentimiento, que podría dar lugar a nuevas tensiones.

Esto me lleva a mi segunda observación. Algunos de estos ejemplos se enmarcan en las disposiciones del derecho humanitario y del derecho de los derechos humanos destinadas a prevenir la desaparición de personas y a hacer frente a las consecuencias de su desaparición. El incumplimiento de estas obligaciones no puede ser ignorado.

Las desapariciones forzadas, ya sea en una situación de conflicto armado o no, son inaceptables y pueden constituir crímenes de lesa humanidad. En este contexto, Bélgica acoge con beneplácito la labor del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y exhorta a los Estados a que se adhieran a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a que la apliquen en su legislación nacional. Este marco jurídico internacional regula las obligaciones de los Estados, entre ellas el enjuiciamiento y la sanción contra los autores de desapariciones forzadas, así como la compensación a las víctimas y a sus familias. Estamos convencidos de que cualquier esfuerzo de reconciliación o de paz está condenado al fracaso si hay familias enteras que quedan abandonadas, desconociendo la suerte de sus seres queridos y sin perspectivas de reparación, dejando que reine la impunidad por estas desapariciones.

Finalmente, en tercer lugar, quiero recalcar la importancia de la cooperación internacional para la prevención de las desapariciones y para hacer frente a sus consecuencias. Es esencial no solo que trabajemos en forma coordinada e intercambiemos información concreta sobre las personas desaparecidas, sino también que se intercambien experiencias entre los mecanismos existentes. En este contexto, encomiamos, como corresponde, la labor incansable del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la Agencia Central de Búsquedas. Bélgica alienta en especial la iniciativa del CICR sobre personas desaparecidas, ya que este proyecto tiene como objetivo específico mejorar el intercambio de información, asesoramiento y experiencia y elaborar normas técnicas que puedan utilizarse en beneficio de todos los Estados y de todas las partes interesadas.

Para concluir, Sr. Presidente, quisiera felicitarlo de nuevo por convocar esta reunión y presentar la

resolución que tuvimos el honor de copatrocinar. Su aprobación consensuada refleja un consenso internacional sobre la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas, que sigue constituyendo un desafío mundial que exige una respuesta coherente.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero darle las gracias, Sr. Presidente, por convocar y presidir la sesión informativa de hoy. Damos las gracias también por su participación al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Maurer, y a la Directora de la División de Operaciones y Promoción de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Sra. Ghelani, y felicitamos a sus equipos por su importante labor al hacer frente al desafío mundial de las personas desaparecidas. En los últimos años el CICR ha hecho una muy necesaria labor poniendo de relieve esta cuestión en la esfera internacional.

Demasiado a menudo, oímos hablar de personas que desaparecen durante conflictos armados, como es el caso de los Balcanes y de Kuwait, y más recientemente, del Iraq y de Siria. Como han indicado otros oradores, tras ocho años de conflicto, muchos miles de civiles sirios continúan en paradero desconocido, en su gran mayoría, según creemos, por desapariciones forzadas cometidas por el régimen de Al-Assad. Las personas que siguen injustamente detenidas en Siria deben ser puestas en libertad. Sus familias merecen ser informadas por el régimen sobre la suerte de sus seres queridos. La adopción de estas medidas humanas básicas ayudaría a establecer las bases necesarias para lograr un proceso político fructífero en Siria, de conformidad con la resolución 2254 (2015).

Desde 2005, los Estados Unidos han financiado sistemáticamente esfuerzos orientados a facilitar la identificación, la protección y la excavación de fosas comunes en el Iraq, como ha señalado nuestro colega del Reino Unido. Más de 6.000 yazidíes fueron secuestrados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) en 2014, y de ellos unos 3.000 continúan desaparecidos, además de cientos de cristianos y musulmanes chiíes. Apoyamos decididamente a la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas en la formación que imparte a ministerios iraquíes sobre la investigación científica de fosas comunes y en el apoyo que proporciona a las familias de las víctimas. Los Estados Unidos apoyan también al Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, que recopila, almacena y custodia pruebas de las atrocidades perpetradas por Dáesh. Recientemente, dedicamos 2 millones de dólares a apoyar sus primeras exhumaciones, en Sinyar.

Más de 20 años después de la guerra de los Balcanes, sigue habiendo unas 10.000 personas desaparecidas, cifra que debería hacernos reflexionar a todos. Celebramos la alianza entre el CICR y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en apoyo de la búsqueda humanitaria de personas desaparecidas en la ex-Yugoslavia.

Nadie debería olvidar la propia experiencia de Kuwait sobre la suerte y el paradero de sus desaparecidos. Han pasado casi 28 años desde que acabó la primera guerra del Golfo, pero sigue siendo importante hacer frente a este asunto y permitir que los familiares de las personas que siguen desaparecidas cierren en cierto modo la brecha. Los Estados Unidos trabajan con diligencia para proporcionar imágenes de satélite que ayuden a identificar los restos del conflicto.

Las familias separadas por un conflicto deben afrontar la angustia de no saber qué les sucedió a sus seres queridos, y ese dolor puede impedir que los familiares supervivientes pasen el duelo y alcancen la reconciliación y la recuperación. Además, la incertidumbre afecta negativamente a la capacidad de una sociedad para buscar la justicia y la reconciliación. Los esfuerzos conjuntos de Kuwait y el Iraq para hacer frente a la cuestión pendiente de las personas desaparecidas ejemplifican la manera en que los países pueden salir de un conflicto y trabajar con ánimo de cooperación y amistad. Es un ejemplo que la comunidad internacional debe aplaudir, como un avance positivo hacia la justicia y la reconciliación.

Como deja patente la aprobación unánime hoy de la resolución 2474 (2019), con sus 62 copatrocinadores, todas las partes en un conflicto armado deben permitir que las familias aclaren el paradero y la suerte de sus personas desaparecidas, incluidos los prisioneros de guerra. Como muestra de nuestro compromiso nacional con el tratamiento de este asunto crucial, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos ha creado el Organismo de Contabilización de Prisioneros de Guerra y Desaparecidos en Combate. Su objetivo es cumplir la promesa nacional de contabilizar con la mayor exhaustividad posible el personal desaparecido de los Estados Unidos e informar a sus familiares y a nuestros conciudadanos.

Aunque es evidente que queda mucho por hacer para que las familias de personas desaparecidas en todo el mundo puedan cerrar la brecha, seguimos decididos a participar en esta iniciativa y a trabajar en asociación

con el CICR y con otras entidades para hacer lo que esté en nuestra mano en apoyo de los esfuerzos humanitarios orientados a recuperar restos mortales.

Es esencial dar cuenta de las personas desaparecidas, de manera que las familias puedan tener alguna certeza sobre la suerte de sus seres queridos. La aprobación de hoy representa el primer llamamiento colectivo del Consejo para abordar esta prioridad humanitaria mundial. Todos juntos debemos traducir nuestras palabras en acciones.

Sr. Singer Weisinger (República Dominicana): Agradecemos la convocatoria de esta importante reunión y el compromiso de Kuwait, expresado, Sr. Presidente, con su presencia aquí en el día de hoy, de impulsar un tema de tanta relevancia como es el de las personas desaparecidas como resultado de un conflicto armado. Quiero agradecer también a la Sra. Ghelani y al Sr. Maurer por sus exposiciones. Aplaudimos de manera particular la aprobación de la resolución 2474 (2019), introducida por su país, Sr. Presidente, con la que, ciertamente, damos un paso de avance para abordar de manera integral las consecuencias humanitarias de los conflictos armados, en este caso la de las personas que desaparecen y el impacto que esto tiene en sus familias y sus comunidades.

Saludamos la naturaleza operativa de la resolución como un paso concreto hacia la prevención y la acción temprana en el tratamiento de las personas desaparecidas, como vía hacia la estabilidad, la reconciliación, la seguridad y la paz sostenibles. Creemos, sin embargo, que aún queda espacio en el Consejo para continuar afinando su propia visión en torno a este tema, y lamentamos que en la resolución no haya quedado expresado de manera concreta que es un derecho de las familias saber cuál es el paradero de sus seres queridos, civiles o combatientes, desaparecidos en acontecimientos resultantes de un conflicto armado. El no saber si están vivos o muertos crea heridas difíciles de sanar en las familias de los desaparecidos, desata inconformidad y acaba poniendo en riesgo la reconciliación que necesariamente debe suceder a la conquista de la paz. De ahí que, para la República Dominicana, el derecho que asiste a las familias de saber cuál ha sido el paradero de sus parientes dados por desaparecidos debe ser cabalmente respetado por todas las partes en conflicto. Para que esto se cumpla es preciso realizar labores de prevención y acción temprana, como el registro de detenidos, permitir el intercambio de noticias entre las familias separadas, así como asegurar un tratamiento adecuado y digno de los restos mortales. Este derecho es particularmente importante para las mujeres, los niños y las personas mayores, quienes representan el segmento de mayor vulnerabilidad ante esta situación de incertidumbre, y donde la falta de atención a sus necesidades, muy específicas, termina perpetuando sentimientos de resentimiento y exclusión por décadas, pudiendo desencadenar nuevas situaciones de violencia.

Aplaudimos los esfuerzos del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como de su Agencia Central de Búsquedas, por dar respuesta a los cientos de miles de casos de desaparecidos, y alentamos a los Estados a colaborar intensamente con estos para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, a los fines de ofrecer a las familias la tan anhelada información sobre sus seres queridos desaparecidos.

Existen brechas importantes en la implementación de las obligaciones de los Estados con respecto a las personas desaparecidas, desde la perspectiva de la protección de los civiles y en el marco del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. En primer lugar, todas las partes deben tomar cuantas medidas sean necesarias para evitar ataques a zonas densamente pobladas por civiles, así como a infraestructura civil, evitando con ello la muerte y la desaparición de personas; eso tiene que repetirse las veces que sea necesario. Lamentablemente, son los civiles quienes encabezan las estadísticas de muertes en los conflictos hoy. Lo continuamos viendo en Siria, en Libia o en el Afganistán, solo por mencionar algunos lugares. Ante esta lamentable situación, las partes en conflicto deben tomar todas las medidas posibles para dilucidar el destino de las personas desaparecidas y proporcionar a sus familias toda la información disponible sobre el destino de sus familiares, respetar los restos de los fallecidos y, en la medida de lo posible, devolverlos a sus familiares. Se deben armonizar procedimientos relacionados con la exhumación, identificación y repatriación de los restos, así como para la localización de fosas clandestinas.

En ese sentido, creemos que los arreglos nacionales y regionales que promueven la cooperación, la capacitación y el intercambio de buenas prácticas y de información relevante sobre las personas desaparecidas continúa siendo un ámbito donde mucho queda por hacer y donde se requiere avanzar más para dar respuesta a los cientos de miles de desaparecidos alrededor del mundo. En ese proceso, consideramos que las familias de las personas desaparecidas, así como las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico, pueden y deben jugar un rol constructivo y significativo en el establecimiento de mecanismos y marcos

jurídicos nacionales para dar respuesta a sus necesidades. La construcción de la confianza es esencial. Por ello, es preciso apoyar a las familias creando espacios en los que se les pueda proveer de información creíble y concreta sobre el destino de sus parientes, incluyendo las circunstancias y las causas de su desaparición o su fallecimiento y los posibles arreglos para su retorno. El apoyo psicológico, legal, económico y de protección para los familiares que permanecen en la oscuridad sobre el paradero de sus seres queridos es particularmente esencial en el proceso de sanación y reconciliación. Para la República Dominicana, el acceso a la justicia, a la rendición de cuentas y a la lucha contra la impunidad son factores tanto o más importantes en este ámbito.

Para finalizar, resaltamos la necesidad de que, a este paso de avance que hemos dado en el día de hoy le acompañe una decidida voluntad política a nivel local, nacional y regional para poder responder de manera efectiva al problema de las personas desaparecidas y poner en práctica las disposiciones que nos presenta el derecho internacional humanitario y la resolución 2474 (2019), que acabamos de aprobar. De manera colectiva, y a todos los niveles de las sociedades afectadas, podremos ofrecer un poco de esperanza y sentido de clausura a las familias que los desaparecidos dejan atrás.

Sr. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle la bienvenida a este Salón y agradecerle su valiosa iniciativa. Asimismo, quiero dar las gracias a nuestros ponentes.

Polonia celebra la aprobación de la resolución 2474 (2019), una resolución importante y oportuna sobre las personas desaparecidas en los conflictos armados. Damos las gracias a Kuwait por todos sus esfuerzos por lograr que el texto se apruebe hoy. Nos complace encontrarnos entre sus patrocinadores, sobre todo porque se centra en una cuestión que durante mucho tiempo ha supuesto un problema mundial, con cientos de miles de personas desaparecidas a consecuencia de un conflicto armado o de la violencia, ya sea en Siria, el Iraq, Sudán del Sur, Colombia, Ucrania o en decenas de otros países.

Si bien las cifras exactas son difíciles de calcular, lo que sabemos con certeza es que, en demasiados casos de personas desaparecidas, las familias quedan a la espera sin saber el paradero de sus familiares, a veces incluso durante años. Del mismo modo, dado que las personas desaparecidas en los conflictos armados son además miembros de distintas comunidades étnicas, religiosas o de otro tipo, dichas comunidades también viven en la incertidumbre y con ansiedad, lo que a menudo dificulta los esfuerzos de paz y reconciliación, y todo ello a pesar de que el derecho internacional sobre este tema es muy claro.

En primer lugar, las medidas preventivas necesarias deben ponerse en práctica mucho antes de que estalle cualquier conflicto, ya que son fundamentales para que cualquier respuesta sea eficaz y completa. Deben incluir, entre otras cosas, esfuerzos sistemáticos para llevar un registro de las personas encarceladas, notificar a sus familias y recopilar y centralizar la información. También deben incluir el trato digno y adecuado de los fallecidos por parte de las autoridades, ya que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar y garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción.

Al mismo tiempo, en situaciones en que las medidas preventivas han fracasado, los Estados deben hacer todo lo posible por rastrear, localizar, identificar y devolver a las personas desaparecidas. Pueden hacerlo de manera individual o colectiva con otros Estados y partes en un conflicto u otros agentes no estatales, de ser necesario. En ese contexto, quisiera dar las gracias una vez más al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Maurer, y a la Directora de la División de Operaciones y Promoción de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, Sra. Reena Ghelani, no solo por sus exposiciones informativas de hoy, sino también por sus incansables esfuerzos por ofrecer a los Estados y a las partes en los conflictos todo tipo de ayuda, incluso en los frentes jurídico y técnico, y por lograr que se reconozca en el plano internacional el problema de las personas desaparecidas y de sus familias, con lo que se promoverá el respeto del derecho internacional humanitario en vísperas del septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra.

El derecho a la justicia, acompañado de reparaciones efectivas y medidas de rendición de cuentas, es esencial para garantizar una paz y una reconciliación duraderas. Por ese motivo, apoyamos plenamente la resolución aprobada hoy y queremos seguir subrayando la obligación de todas las partes en los conflictos de respetar los principios y las normas del derecho internacional humanitario, entre otras maneras adoptando todas las medidas posibles para dar cuenta de las personas dadas por desaparecidas a raíz de un conflicto armado y proporcionando a sus familiares toda la información de que dispongan sobre su destino.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.